

ALCALDÍAS

CÁCERES

Edicto

Aprobadas por Resolución de la Presidencia del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres con fecha 11 de julio de 2012 las Bases de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ASOCIACIONES DE VECINOS en la ciudad de Cáceres para el año 2012, se dispone la apertura del plazo de presentación de solicitudes que será de DIEZ DÍAS NATURALES, a partir del día siguiente al de publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Cáceres a, 11 de julio de 2012.- LA PRESIDENTA DEL IMAS, Elena Nevado del Campo.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE VECINOS/AS EN LA CIUDAD DE CÁCERES PARA EL AÑO 2012

BASE PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo y promoción del movimiento asociativo vecinal y la participación de los ciudadanos de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y en lo previsto en el Artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

BASE SEGUNDA.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

1.- Las subvenciones están dirigidas a colaborar con las Asociaciones De Vecinos y Federaciones Vecinales, en la financiación de los gastos encuadrados en alguna de las modalidades establecidas en esta Base.

2.- Se establecen las siguientes modalidades de subvención:

MODALIDAD A. Mantenimiento y dinamización asociativa. Modalidad orientada a colaborar en la financiación de los siguientes gastos:

" Gastos ordinarios de mantenimiento de las sedes sociales de las entidades.

" Proyectos dirigidos a desarrollar y dinamizar la participación ciudadana, la contribución de la ciudadanía en la configuración de los barrios, actuaciones que favorezcan la cohesión de los mismos y potencien su identidad, la innovación tecnológica y la dinamización de los centros vecinales

MODALIDAD B.- Actividades festivas y recreativas: modalidad orientada a colaborar en la financiación de los gastos por servicios discrecionales de transporte para desarrollar actividades de convivencia vecinal de carácter lúdico-formativas y culturales, y las tradicionales actividades festivas en verano y navidades.

3.- Se podrá solicitar subvención a una o las dos modalidades de subvención, establecidas en estas bases.

4.- Las subvenciones de la modalidad de Mantenimiento están orientadas a colaborar en la financiación de los gastos ordinarios de mantenimiento de las sedes sociales de las entidades y en concreto, para afrontar gastos de alguno de los siguientes grupos:

a) Alquiler de local. Los gastos del grupo de alquiler de local, sólo pueden estar referidos al que constituya la sede principal de la entidad. Los alquileres de locales deberán estar formalizados por escrito en contratos de arrendamiento y estar a nombre de la entidad solicitante.

b) Suministros de servicios, recibos de suministro de agua y energía eléctrica.

c) Seguros de las sedes sociales.

d) Proyectos dirigidos a desarrollar y dinamizar la participación ciudadana en la barriada, en especial, la dinamización de los centros vecinales mediante la realización de talleres y otro tipo de actividades formativas o culturales estables de las asociaciones.

d) La innovación tecnológica y la instalación de conexiones de banda ancha vinculada a la dinamización y participación ciudadana.

5.- Las subvenciones en la Modalidad de Gastos de Actividades Festivas y recreativas, están orientadas a colaborar en la financiación de los gastos para desarrollar actividades de convivencias vecinales de carácter lúdico-formativas y culturales así como las tradicionales fiestas de la barriada y fiestas navideñas. Se establecerán límites de financiación en cada uno de los apartados de esta modalidad.

6.- La cantidad máxima subvencionada no podrá superar:

MODALIDAD A: 3.000 euros. El importe de la subvención por instalación o mantenimiento de Redes de Banda Ancha no será superior a 450 euros.

MODALIDAD B: 3.000 euros, con los siguientes límites por actividades:

- " Fiestas navideñas: 400 euros.
- " Fiestas de la barriada: 2.500 euros.
- " Excursiones y otras actividades de convivencia: 1.500 euros.

8.- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

9.- En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los gastos inventariables (compra o adquisición de material informático, mobiliario de oficina o similar). No obstante se admitirá el renting o leasing, con un límite máximo del 30 % de la subvención concedida.

b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

e) Los impuestos personales sobre la renta.

f) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

10.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad de otros organismos siempre que no superen el importe total del gasto del proyecto.

BASE TERCERA.- BENEFICIARIOS/AS DE LA SUBVENCIÓN. REQUISITOS.

Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones de Vecinos/as y federaciones de Asociaciones de Vecinos/as que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Que se encuentren legalmente constituidas como Asociaciones de Vecinos/as o Federaciones de Asociaciones de Vecinos/as e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Cáceres y que se encuentren activas y en funcionamiento según las determinaciones previstas en la base Séptima y hayan actualizado los datos según lo previstos en el Reglamento de Participación Ciudadana y los distritos del Ayuntamiento de Cáceres.

2.- Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiario previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Que hayan justificado las subvenciones recibidas del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres en años anteriores.

4.- Que no hayan sido beneficiarios de otra subvención, en régimen de concurrencia competitiva o directa, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres o sus Organismos Autónomos para la misma finalidad.

BASE CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

1.- Solicitudes y documentación: Para obtener la correspondiente subvención será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

a) Solicitud que se ajustará al formato que figura en el ANEXO I firmada por el representante Legal de la Entidad.

b) Autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Cáceres obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos (anexo II). El solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación.

c) Declaración formal según modelo facilitado (Anexo III) de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras Administraciones Públicas o Instituciones públicas o privadas para esa misma actividad y de los compromisos adquiridos en virtud de lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

D) Certificado del Secretario/a de la asociación en el que se especifique el número de socios/as a 31 de diciembre de 2011 acompañada de la relación nominal con nombre y apellidos y D.N.I. de los socios/as o fotocopia compulsada del libro de Registro de socios de la asociación (ANEXO IV).

e) Certificación del Secretario/a de la asociación según modelo normalizado (ANEXO V).

f) Formularios de proyecto de actividades a realizar por la asociación con cargo a la subvención según modelo normalizado (anexo VI, VII) acompañada de la documentación adjunta señalada en dicho formulario.

g) Memoria de actividades realizadas el año anterior.

2.- Plazo de presentación Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de las Bases que rigen esta Convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y dirigida al Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

3.- Subsanción de deficiencias. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE QUINTA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.-

1.- Para financiar la totalidad de las solicitudes de subvenciones se reserva una cuantía de 75.622 €. El crédito destinado a las diferentes modalidades es:

- " MODALIDAD A: 35.622 euros
- " MODALIDAD B: 40.000 euros.

2.- En el caso de que se produzca un excedente de crédito sin otorgar en alguna modalidad, éste se podrá destinar a incrementar el destinado a otra modalidad que así lo requiera.

3.- Para esta cuantía existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 12.924.48902 del Presupuesto General del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres según informe refiscalización preceptiva de Intervención en fecha 9 de julio de 2012.

BASE SEXTA.- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los Servicios Técnicos de los Servicios Municipales de la Concejalía de Participación Ciudadana. El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes y documentos estime necesarios para resolver o que sean exigidos por la presente convocatoria y la evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria. El órgano instructor se ajustará, en su funcionamiento a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado, al que se refiere el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, compuesto por la directora gerente del IMAS, y dos técnicos/as municipales competentes por razón de la materia y actuando como Secretario/a, el General de la Corporación o funcionario/a que legalmente le sustituya, formulará al órgano competente la propuesta de concesión provisional, que deberá notificarse a los interesados y se concederá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. A estos efectos se convocará en el trámite de audiencia el Consejo Sectorial de Relaciones Vecinales. No obstante se podrá prescindir del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3.- Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados/as, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla. Asimismo especificará los conceptos y actividades objeto de subvención y la determinación de la cuantía máxima imputable a cada uno de los conceptos.

4.- La Sra. Alcaldesa, como órgano competente de la Corporación, dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la elevación de la propuesta de resolución anterior.

5.- La propuesta de resolución provisional o definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a este Ayuntamiento, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

7.- La resolución del procedimiento se notificará a los/as interesados/as de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación de las mismas de acuerdo con los criterios de valoración, fijados en estas bases, y adjudicar, con el límite fijado en las mismas dentro del crédito disponible, aquéllas que hayan tenido más valoración en aplicación de los citados criterios.

2.- La asignación de Subvenciones, de conformidad con lo previsto el artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

A) EN LA MODALIDAD A:**A.- Capacidad económica autónoma:**

A.1.- GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES. Atribuyendo de 0 a 20 puntos en función de los gastos soportados, la diferencia ingresos y gastos generados por las sedes y el porcentaje de ingresos totales destinado a la financiación de los gastos ordinarios de las sedes con arreglo al siguiente baremo:

- 20 puntos en el caso de balance gastos ingresos/ gastos superiores a 4000 euros
- 18 puntos en el caso de balance gastos ingresos/ gastos superiores a 3000 euros.
- 16 puntos en el caso de balance gastos ingresos/ gastos superiores a 2000 euros
- 14 puntos en el caso de balance gastos ingresos/ gastos superiores a 1500 euros
- 12 puntos en el caso de balance gastos ingresos/ gastos entre 1000 y 1500 euros.
- 10 puntos en el caso de balance gastos ingresos/ gastos entre 500 y 1000 euros.
- 8 puntos en el caso de balance gastos ingresos/ gastos entre 500 y 1000 euros.
- 6 puntos en el caso de balance inferiores a 500 euros y con gastos ordinarios superiores a 1000 euros.
- 4 puntos en el caso de balances inferiores a 500 euros y con gastos ordinarios inferiores a 1000 euros.
- 2 puntos en el caso de balances inferiores a 250 euros
- 0 en los supuestos de no tener gastos en este apartado.

A.2.- Valoración de 0 a 10 puntos de la autonomía económica de la asociación según la fórmula ingresos propios no vinculados a subvenciones/socios

- 10 puntos : balance inferior a 10 euros
- 8 balance entre 10 y 20 euros
- 6 balance entre 20 y 30 euros
- 4 balance entre 30 y 40 euros
- 2 balance entre 40 y 50 euros
- 0 más de 50 euros

B.- Representatividad:

A.1.- Se computará el nº de socios/as de la asociación y se asignará proporcionalmente con respecto al siguiente baremo:

- " Menos de 100 socios/as: 5 puntos
- " Menos de 200 socios/as: 10 puntos
- " Entre 200 y 400 socios/as será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: nº de socios dividido por 20
- " Más de 401 socios/as: 20 puntos.

En el caso de Federaciones de Asociaciones de Vecinos/as se multiplicará el número de asociaciones asociadas por quince para la asignación proporcional

A.2.- Población destinataria de la actuaciones. Se valorará la población total del ámbito territorial de actuación de cada asociación de vecinos/as: hasta 20 puntos

- " Menos de 2000 vecinos/as/as: 10 puntos.
- " Entre 2000 y 4000 vecinos/as/as: será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: nº de vecinos/as dividido por 200.
- " Más de 4001 vecinos/as: 20 puntos

C.- Grado de interés o utilidad ciudadana:

C.1.- Valoración de la memoria de actuaciones de 0 a 20 puntos del año anterior con arreglo a los criterios previstos en la Ordenanza reguladora de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y en especial el interés general de las actividades y beneficio para los ciudadanos de Cáceres, teniendo en cuenta especialmente la complementariedad con las actividades y competencias municipales.

C.2.- Valoración del Proyecto de dinamización de 0 a 40 puntos con arreglo a los criterios previstos en la Ordenanza reguladora de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, la calidad y precisión del proyecto y las precisiones establecidas en la convocatoria:

- Complementariedad y coordinación con la actuación municipal.
- Calidad técnica del proyecto y viabilidad.
- Innovación y creatividad, destacando los que contengan nuevas ideas y planteen objetivos inéditos.
- Generación de grupos o programas de actuación estables frente a acciones puntuales y finalistas.
- Contenidos y metodologías participativas y socioeducativas.
- Desarrollo en días y horarios que faciliten y potencien la participación ciudadana.
- Implicación de un número considerable de personas.

Se atribuirán 20 puntos a los demandantes que soliciten subvención para instalación o gastos de mantenimiento de redes de banda ancha

No se subvencionará nada en mantenimiento de sede social cuando:

- " No se tengan gastos de los referidos en la base segunda apartado 4º estos sean inferiores a 100 euros.
- " No se presente la documentación completa referida en las bases que permita determinar el grado de capacidad económica autónoma para el mantenimiento de la asociación.
- " Los gastos soportados de electricidad, agua, basura y alcantarillado y otros gastos de mantenimiento por cada asociación sean inferiores a los ingresos provenientes del arrendamiento de Cafetería-Salón social y de otras actividades económicas de cada centro social.

B) MODALIDAD DE ACTIVIDADES FESTIVAS Y RECREATIVAS.-

A) Capacidad económica autónoma. Se valorará de 0 a 10 puntos la autonomía económica de la asociación mediante la fórmula ingresos propios / nº de socios-as según el siguiente baremo:

- 10 puntos : balance inferior a 10 euros
- 8 balance entre 10 y 20 euros
- 6 balance entre 20 y 30 euros
- 4 balance entre 30 y 40 euros
- 2 balance entre 40 y 50 euros
- 0 más de 50 euros

B) Representatividad: Se computará el nº de socios de la asociación inscritos y se asignará proporcionalmente con respecto al siguiente baremo:

- " Menos de 100 socios/as: 5 puntos
- " Menos de 200 socios/as: 10 puntos
- " Entre 200 y 400 socios/as será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: nº de socios dividido por 20
- " Más de 401 socios/as: 20 puntos.

En el caso de Federaciones de Asociaciones de Vecinos/as se multiplicara el número de asociaciones asociadas por quince para la asignación proporcional

C).- Grado de interés o utilidad ciudadana:

C1) Memoria de actuaciones del año anterior en este apartado. De 0 a 20 puntos

C2) Valoración del proyecto de actividades con arreglo a los criterios previstos en la Ordenanza reguladora de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y la calidad y precisión del proyecto de 0 a 40 puntos.

3.- En el caso de remanente en la cuantía global asignada a este Plan de subvenciones, el sobrante se destinará a financiar a proyectos por razones de interés público y social.

BASE OCTAVA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.-

1.- El pago de la subvención en cada modalidad se realizará en virtud de lo previsto en el artículo 32 y 33 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres con arreglo a los siguientes criterios:

a) Si la subvención es inferior a 3.000 euros se ordenara el pago anticipado de la cantidad total concedida, sin necesidad de constitución de garantía.

B) Si la subvención es superior a 3.000 euros se ordenara el pago anticipado del 50 por ciento de la subvención concedida, sin la necesidad de constituir garantía, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El 50% restante se pagará tras la justificación por el beneficiario/a de la subvención concedida.

BASE NOVENA.- REFORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior en un porcentaje superior al cincuenta por ciento al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. De no hacerlo en el plazo concedido, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, respetando en todo caso los porcentajes y cuantías máximas establecidos en la base segunda y séptima. En caso de ser inferior a ese porcentaje se entenderá reducido proporcionalmente cada concepto objeto de subvención

BASE DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

1.- Son obligaciones del beneficiario:

- a) Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas.
- b) Hacer constar de forma visible en todas las actividades subvencionadas los logotipos y textos de la Concejalía de Barrios y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.
- c) Informar sobre la realización de las actividades objeto de subvención, con la finalidad de que la Concejalía de Barrios y Participación Ciudadana pueda comprobar el correcto desarrollo de las actividades.
- d) Cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en el que aquella se produzca, debe ser comunicada a la Concejalía de Barrios y Participación Ciudadana, con el fin de obtener, en su caso, la correspondiente autorización, sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

2.- El beneficiario queda expresamente sometido al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:

Obligación de colaboración:

Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.

BASE UNDÉCIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Será de aplicación el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a reintegro de subvenciones y, en particular los artículos 37 y siguientes:

1-Reintegro de cantidades percibidas:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos siguientes:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de las subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

2-Reintegro de excesos.

En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad así como el interés de demora correspondiente (artículo 19-3 de la Ley 38/2003).

3- Subvenciones pendientes de pago.

Para el supuesto de que proceda el reintegro y no se haya procedido aún al pago de la subvención, se iniciará de oficio el procedimiento de revocación de dicha subvención.

BASE DUODÉCIMA: JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

1. Plazo. El plazo de presentación de la cuenta Justificativa, según lo previsto en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones será el 15 de diciembre de 2012. No obstante se podrá ampliar el plazo de justificación, a petición del beneficiario, hasta el 15 de enero de 2013.

2. Las justificaciones serán informadas por el Órgano Gestor de la Subvención (Concejalía de Barrios y Participación Ciudadana) y fiscalizadas por la Intervención de este Ayuntamiento.

3. Los gastos que se justifiquen se corresponderán con la actividad subvencionada y deben haber sido realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2012

4. Contenido de la cuenta justificativa a presentar. En virtud de las determinaciones previstas en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la justificación se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa según modelo orientativo facilitado (anexo IX), que incorporará los siguientes documentos:

4.1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener al menos:

- Relación de actividades planificadas para el año 2012
- Relación de actividades realizadas precisando en cada una al menos el nº de personas que han participado y la fecha de realización

- Relación de actividades planificadas no efectuadas y motivos de su no realización
- Evaluación de las actividades con referencia a los resultados esperados y planificados y los efectivamente conseguidos.

- Cuadro Presupuestario Resumen .

4.2.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y relación de cada gasto con la actividad subvencionada.

4.3.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.4.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

4.5.- Justificantes de gasto. La documentación a presentar para la justificación de cada uno de los gastos será la que se relaciona a continuación:

a) Gastos de suministros y servicios. Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de Facturas (emitidas con todos los requisitos legales, sin tachaduras ni enmiendas). No se admitirán tickets de caja. Es obligatorio aportar justificante bancario relativo al pago de la factura o documento inequívoco relativo al pago de la misma como documentación bancaria o certificado de la empresa declarando que el pago haya sido abonado en metálico (se facilitará modelo orientativo).

En las facturas deberán recogerse los datos siguientes:

- Nombre, razón social, NIF de la empresa que factura y razón social del beneficiario.
- Fecha de emisión de la factura
- Importe total. Si figuran varios artículos, deberán desglosarse y describirse cada uno de ellos.
- Base imponible, tipo de IVA, importe de IVA e importe total de la factura.
- En los supuestos de que la entidad emisora de la factura esté exenta de IVA se incluirá Certificación acreditativa de esta exención.

b) Gastos de personal.

-Personal con nómina.- Los gastos de esta índole se justificarán mediante la presentación de las nóminas correspondientes firmadas por su perceptor y Justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social. Se justificará la Retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

- Honorarios profesionales.- Se justificarán con las minutas o facturas de honorarios (emitidas con todos los requisitos legales) junto con el recibí o el adeudo bancario. Si procede, se justificará la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

BASE DECIMOTERCERA.-

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases corresponde a la Concejalía de Barrios y Participación Ciudadana, que queda autorizada para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

BASE DECIMOCUARTA

Contra estas Bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres. Podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres publicada en B.O.P. N.º 103 de 27 de mayo de 2007 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIONES DE VECINOS/AS CONVOCATORIA 2012

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD..... CIF.....

DOMICILIO SOCIAL..... CÓDIGO POSTAL.....

TELÉFONOS..... E-MAIL.....

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE.....

DNI.....

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

TELÉFONO..... E-MAIL.....

Por medio de la presente SOLICITA Subvención Económica en las modalidades y cantidades que indico a continuación (marcar con una X):

MODALIDAD A (mantenimiento sedes vecinales y dinamización)

Cantidad.....€

MODALIDAD B (actividades festivas y recreativas)

Cantidad.....€

Cáceres a ____ de ____ de 2012

Fdo _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Cáceres le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados en ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Cáceres para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Ayuntamiento de Cáceres

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANEXO II

D/Dª....., con NIF....., presidente/a de la asociación con CIF

AUTORIZA al Ayuntamiento de Cáceres para que solicite en su nombre, ante los organismos competentes los siguientes datos:

- Que la asociación a la que represento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado
Que la asociación a la que represento no tiene deudas o sanciones tributarias con el Ayuntamiento de Cáceres.
Que la asociación a la que represento se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Cáceres a de de 2012

Fdo.....

ANEXO III

D/Dª..... con D.N.I. nº....., Presidente/a de la Asociación.....

EFFECTÚA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

- 1.- Declara que la Asociación, reúne los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.
2.- Declara que las actividades y gastos de funcionamiento para las que se solicita subvención:
No están financiadas por otra entidad pública o privada.
Que se ha solicitado subvención para la financiación de actividades o conceptos contemplados en la presente solicitud aue se ha solicitado subvención para la financiación de actividades o conceptos contemplados en la presente solicitud a

Table with 3 columns: Entidad a la que se ha solicitado, Importe solicitado, Importe concedido. Includes dotted lines for data entry.

- 3.- Se compromete a Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
4.- Se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
5.-Se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención por parte de la Concejalía de Participación Social y Ciudadana.

Cáceres, de de 2012

Fdo.....

ANEXO IV

D/Dª..... Secretario/a de la Asociación de Vecinos

CERTIFICA:

Que el Nº de socios/as a 31 de diciembre de 2011 es desocios/as y que la cuota anual establecida es de Euros.

Se adjunta (marcar con una cruz lo que proceda)

- Relación nominal de socios/as con nombre y apellidos y Domicilio o D.N.I. de los mismos
Fotocopia compulsada del libro de registro de socios de la asociación.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado en Cáceres, a dedel 2012

Fdo Secretario/a de la asociación

ANEXO V

(Nota: para completar el anexo: se podrá acompañar de memoria detallada y mas precisa de actividades)

D./Dña Secretario/a de la asociación

CERTIFICA.

Primero . Que según el acuerdo de la Asamblea General de la Asociación adoptado con arreglo a los Estatutos en fecha, los titulares de los órganos de gobierno y representación de la entidad cuyo mandato se encuentra en vigor son los siguientes:

Table with 3 columns: NOMBRE Y APELLIDOS, DNI, CARGO. Includes rows for PRESIDENTE/A and SECRETARIO/A.

Segundo : Que de acuerdo con lo previsto en la Ley orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, esta entidad celebró en el año 2011 Asamblea General ordinaria en fecha de de previa convocatoria hecha en forma estatutaria con la asistencia de socios/as y que la Asamblea General ordinaria del año 2012 se tiene previsto celebrar/se ha celebrado el de de1

1 Indicar la fecha si se ha celebrado, la fecha prevista si aún no se ha celebrado.

Tercero . Que en la Asamblea General ordinaria celebrada en fecha de de previa convocatoria hecha en forma estatutaria, con la asistencia de socios/as se aprobó las cuentas del ejercicio 2011 que son:

CONCEPTOS	INGRESOS	IMPORTE	
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
TOTAL INGRESOS		€

CONCEPTOS	GASTOS	IMPORTE	
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
TOTAL GASTOS		€

Cuarto . Que en la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha de de previa convocatoria hecha en forma estatutaria, con la asistencia de Socios/as se aprobó el resumen previsto de ingresos y gastos de la asociación durante el año 2012 que es del siguiente tenor:

CONCEPTOS	INGRESOS	IMPORTE	
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
TOTAL INGRESOS		€

CONCEPTOS	GASTOS	IMPORTE	
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
TOTAL GASTOS		€

Sexto. Que los representantes en el Consejo Sectorial de Relaciones Vecinales designados por acuerdo de _____ de fecha _____ son los que se relacionan a continuación, siendo el domicilio de citación de los citados consejos _____

ANEXO VI FORMULARIO MODALIDAD MANTENIMIENTO Y DINAMIZACIÓN

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Nombre de la asociación _____
Subvención solicitada _____ € (máximo 3.000 euros)

MANTENIMIENTO SEDE SOCIAL

SOLICITA SUBVENCIÓN [] SI [] NO

Nota: Se adjuntarán fotocopias de los recibos bimestrales del gasto en electricidad , agua y seguro sede del año 2011 y el contrato de arrendamiento de la Cafetería -Salón Social caso de poseerla así como un recibo acreditativo del pago de la renta mensual.(se estará exento de la presentación de este apartado aquellos que lo hubieran aportado íntegramente en la justificación de la subvención 2011)

GASTOS ANUALES MANTENIMIENTO SEDE SOCIAL AÑO 2011

GASTOS ARRENDAMIENTO Si [] No [] IMPORTE RENTA MENSUAL _____

- A Agua, basura y alcantarillado _____ €
B Electricidad _____ €
C Seguro sede _____ €
D VARIOS DESCRIBIR _____

1.- TOTAL GASTOS MANTENIMIENTO SEDE

Tiene cafetería /bar Si [] No [] Renta mensual _____

E Total ingresos cafetería-bar salón social anuales. _____

F Otros ingresos anuales sede social (juegos recreativos, aportación terceros...) _____

2.- TOTAL INGRESOS

Gastos (2) - Ingresos (B)

Breve Descripción de los actividades habituales de la sede social

Multiple horizontal lines for describing activities.

Horario Apertura y cierre habitual _____

INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DE CONEXIONES DE BANDA ANCHA PARA ACCESO A INTERNET
¿SOLICITA SUBVENCIÓN PARA INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DE CONEXIONES DE BANDA ANCHA?

SI NO

COSTE ANUAL CONEXIÓN INTERNET 2012 _____ € (EL GASTO SE CORRESPONDE ÚNICAMENTE CON EL COSTE DE MANTENIMIENTO DE LINEA Y LA CUOTA POR ADSL , EN NINGÚN CASO POR EL COSTE DE LAS LLAMADAS.

Descripción de actividades previstas en relación con esta acción (ej: proyecto de formación asociativa, promoción de la alfabetización tecnológica entre los asociados/as, creación de pagina web asociativa u otros elementos de dinamización)

ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN

SOLICITA SUBVENCIÓN SI NO

(Nota: Se podrá acompañar a este formulario memoria o proyecto descriptivo más extenso de las actividades y actuaciones relacionadas en este formulario)

Descripción General y Objetivos del Proyecto

Relación de actividades objeto de subvención)

Actividades Formativas y talleres.

Descripción de las actividades y fechas de realización:

ANEXO VII FORMULARIO MODALIDAD FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

Nombre de la asociación

SUBVENCIÓN SOLICITADA € (máximo 3.000 euros)

RELACIÓN DE ACTIVIDADES A FINANCIAR CON CARGO A LA SUBVENCIÓN

(Nota: Se podrá acompañar a este formulario memoria o proyecto descriptivo de las actividades y actuaciones relacionadas en este formulario)

FIESTAS VECINALES EN VERANO SOLICITA SUBVENCIÓN SI NO

GASTOS FIESTAS

CONCEPTOS	IMPORTE
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
TOTAL GASTOS FIESTAS	€

Fechas de realización:

DETALLE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2.- FIESTAS NAVIDEÑAS. SOLICITA SUBVENCIÓN SI NO

Descripción actividades programadas

.....

.....

.....

.....

.....

.....

GASTOS FIESTAS NAVIDEÑAS	
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
TOTAL GASTOS FIESTAS NAVIDEÑAS	€

3.- EXCURSIONES. SOLICITA SUBVENCIÓN SI NO

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	FECHA PREVISTA REALIZACIÓN	GASTO A FINANCIAR POR LA SUBVENCIÓN	IMPORTE APORTACIONES PARTICIPANTES
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

TOTAL GASTOS:

OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS (COMIDAS DE CONVIVENCIA Y OTRAS)
SOLICITA SUBVENCIÓN SI NO

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	FECHA PREVISTA REALIZACIÓN	GASTO A FINANCIAR POR LA SUBVENCIÓN	IMPORTE APORTACIONES PARTICIPANTES
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBSERVACIONES ACTIVIDAD

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

RESUMEN SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA ACTIVIDADES FESTIVAS Y RECREATIVAS

ACTIVIDADES	COSTE
Fiestas Vecinales
Fiestas navideñas
Viajes culturales
Comidas de convivencia	
TOTAL

Cáceres a _____ de _____ de 2012
Firma y sello

ANEXOVI

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE VECINOS

(ANEXO PARA ENTREGAR EN LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (PLAZO MÁXIMO 15 DE DICIEMBRE DE 2012 , AMPLIABLE PREVIA PETICIÓN A 15 DE ENERO DE 2013)

(Nota. Se acompañará de las fotocopias compulsadas de las facturas y documentos justificativos de pago. Podrá acompañar aparte de memoria detallada de las actividades realizadas, carteles y folletos publicitarios relacionados con la actividad, Reportaje fotográfico de las actividades... En el caso de la subvención de mantenimiento (modalidad A) descripción de las actividades realizadas en la sede social.)

ASOCIACIÓN CIF
DOMICILIO SOCIAL.....
E-MAIL TELEFONO
SUBVENCION MODALIDAD
IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA..... €

Breve Detalle Actividades Subvencionadas

Multiple horizontal lines for detailing subventioned activities.

Importe total de Gastos de Facturas que se acompañan

En Cáceres a ____ de ____ de 20 ____

D.
DNI.....
en calidad de

(FIRMA)

ILMA SRA. ALCALDESA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

RELACION DE FACTURAS PRESENTADAS JUSTIFICATIVAS DEL GASTO

Table with 5 columns: Proveedor, Importe, Fecha de Emisión Factura, Concepto y Relación de la factura con actividad subvencionada, Justificación pago que adjunta (Transferencia, adeudo bancario, justificante contado....). Includes a Total Gasto presentado€ row at the bottom.

RELACIÓN ACTIVIDADES REALIZADAS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN

ACTIVIDAD-----

FECHA DE REALIZACIÓN----- PARTICIPANTES-----

ACTIVIDAD-----

FECHA DE REALIZACIÓN----- PARTICIPANTES-----

ACTIVIDAD-----

FECHA DE REALIZACIÓN----- PARTICIPANTES-----

ACTIVIDAD-----

FECHA DE REALIZACIÓN----- PARTICIPANTES-----

ACTIVIDAD-----

FECHA DE REALIZACIÓN----- PARTICIPANTES-----

ACTIVIDAD-----

FECHA DE REALIZACIÓN----- PARTICIPANTES-----

ACTIVIDAD-----

FECHA DE REALIZACIÓN----- PARTICIPANTES-----

ACTIVIDAD-----

FECHA DE REALIZACIÓN----- PARTICIPANTES-----

ACTIVIDAD-----

FECHA DE REALIZACIÓN----- PARTICIPANTES-----

ACTIVIDAD-----

FECHA DE REALIZACIÓN----- PARTICIPANTES-----

Relación de actividades planificadas y solicitadas no efectuadas y motivos de su no realización

Evaluación de las actividades con referencia a los resultados esperados y planificados y los efectivamente conseguidos.

Cáceres a ____ de _____ de _____.

Fdo _____
Cargo _____